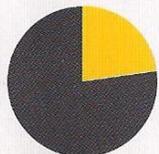


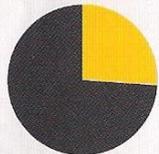
Accidentes de tráfico en España (2014)

91.570 accidentes con víctimas

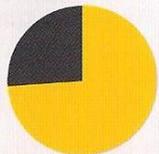
1.688 muertos en accidente de tráfico



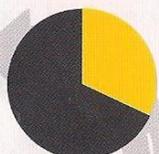
23% no llevaba el cinturón de seguridad



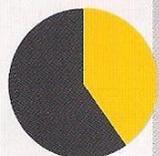
26,2% había bebido



74% en carretera



32% por salida de la vía



El **40,9%** de los accidentes se producen por distracciones (móvil, música, etc.)

26,217.202 conductores censados

Fuente: "Las Principales Cifras de la Siniestralidad 2014".
Dirección General de tráfico.



Teléfono de emergencias
- 112 -

UVAT / SIAVT / SAV de la DGT:
"A tu lado cuando más lo necesitas" Tel.: 060

La DGT cuenta actualmente con 52 Unidades de Víctimas de Accidentes de Tráfico, que ya han atendido a más de 10.000 víctimas.

En nuestra web encontrarás un listado de los servicios de tráfico y las diferentes asociaciones de ayuda a las víctimas en cada CCAA.

Asociaciones autonómicas de atención a las víctimas de accidentes de tráfico.
Asociación Estatal de Víctimas de Accidentes DIA:
"10 años ayudando a las víctimas". Tel.: 91.137.01.32

Trabajan con las víctimas y sus familias para hacer menos traumática la fase aguda del accidente y realizan labores de formación y concienciación en seguridad vial.

Asociaciones Territoriales



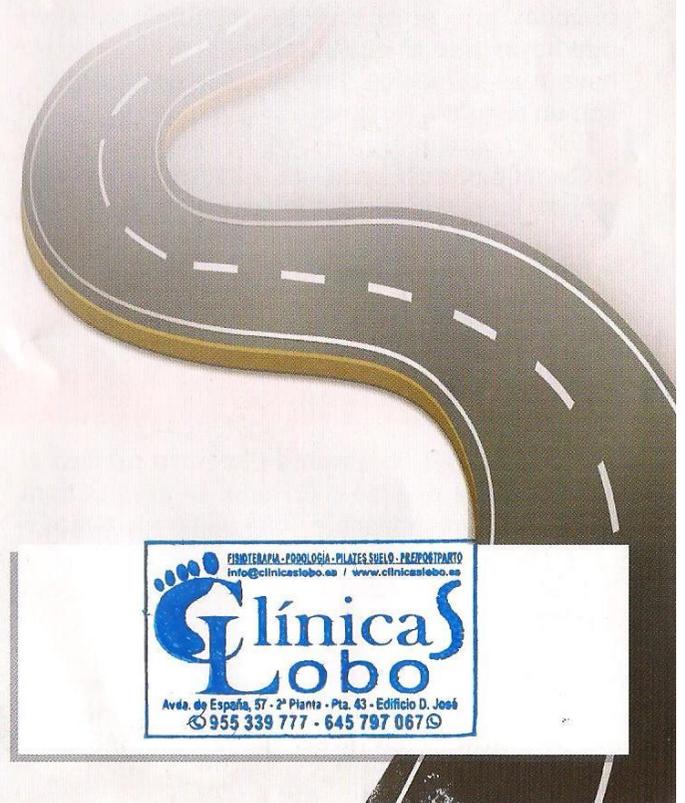
Patrocinadores



FN Federación Nacional
CP de Clínicas Privadas

Ante un accidente de tráfico ...

Tú eliges dónde recibir ASISTENCIA SANITARIA



¿Qué debo hacer si tengo un accidente de tráfico?

- 1 Cumple las medidas de seguridad (chaleco y triángulos). Técnica PAS: Proteger + Avisar + Socorrer. Cuidado con los otros vehículos. Muchos accidentes se producen por atropello mientras se está auxiliando a las víctimas de otro accidente.
- 2 Si hay heridos, contacta con el servicio de atención a emergencias en el 112.

Si soy el conductor del vehículo asegurado:

- Puedes elegir entre los centros públicos o privados que te ofrezca tu aseguradora, salvo que hayas sido el responsable del accidente, no haya más vehículos implicados y solo cuentes con un seguro a terceros.
- Cumplimenta el parte de asistencia en el que figuren los daños causados por el accidente.
- Informa del accidente a la compañía en los 7 días posteriores.

Si soy uno de los heridos:

- Puedes elegir libremente el centro médico al que ir, ya sea público o privado. La aseguradora del vehículo responsable debe pagar los gastos.
- Es aconsejable reclamar por los daños causados cuanto antes.
- Los heridos graves o con secuelas pueden contactar con alguna de las asociaciones de ayuda a las víctimas de accidentes de tráfico.

www.accidentestrafico.info

Entra en la web
y descubre paso a paso
los derechos que te
asisten como víctima de
accidente de tráfico.



www.fncp.es



[linkedin.com/in/fncp1](https://www.linkedin.com/in/fncp1)



[facebook.com/FNCP0](https://www.facebook.com/FNCP0)



[@FNCP1](https://twitter.com/FNCP1)

TÚ eliges centro médico
público o privado Y
el médico que te asiste.

Tus derechos como víctima de un accidente de tráfico

- 1º Los responsables de asumir los costes del tratamiento médico necesario tras un accidente de tráfico, ya sea de forma directa o diferida, son, salvo casos excepcionales contemplados en sus pólizas, las compañías de seguros con las que este suscrito el seguro obligatorio.
- 2º El paciente es libre de elegir el centro sanitario (público o privado) y el médico para su tratamiento. Exige ser atendido en un centro acreditado por la Consejería de Sanidad correspondiente.
- 3º Las compañías NO PUEDEN imponer el centro de asistencia o el tipo de asistencia que más conviene a la víctima.
- 4º El paciente tiene derecho a ser diagnosticado y tratado según el criterio del médico y el centro elegidos.
- 5º La aseguradora debe cubrir los gastos de asistencia médica, farmacéutica y de rehabilitación en la cuantía necesaria hasta la sanación o consolidación de las secuelas.

Folleto editado por la
Fundación Global Salud

